

Convocatoria de Ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza 2021-2022

Financiadas con la colaboración del Gobierno de Aragón

Propuesta de Resolución

En cumplimiento de lo establecido en la base 11 de la resolución de 25 de febrero de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan las ayudas al estudio para estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario durante el curso académico 2021-2022, la Comisión de Selección de becarios, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, tras revisar las solicitudes presentadas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- En aplicación de lo previsto en la base 5 de la citada convocatoria, y con la finalidad de que las ayudas alcancen al mayor número de solicitantes que cumplan los requisitos de carácter económico y académico establecidos en la convocatoria, la Comisión de Selección de becarios acuerda que el importe individual de la «Ayuda para gastos asociados a los estudios de grado y de máster», así como el importe individual de la «Ayuda para compensar la residencia en localidad diferente a la del domicilio familiar», sea de 450 €.

Asimismo, y tras la valoración de las alegaciones presentadas contra la presente Propuesta de Resolución, la Comisión de Selección de Becarios ajustará, en caso de ser necesario, el importe individual de la «Ayuda para gastos asociados a los estudios de grado y de máster» y de la «Ayuda para compensar la residencia en localidad diferente a la del domicilio familiar» al presupuesto disponible.

Segundo.- Publicar en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<https://sede.unizar.es>) el presente acuerdo y la relación de solicitantes con la propuesta de resolución. Conforme lo dispuesto en la Base 11, esta publicación tiene la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. No obstante, y con efectos informativos, la fecha de publicación de la propuesta de resolución en el Tablón Oficial se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud.

Tercero.- Conceder un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los solicitantes puedan **formular las alegaciones**, mediante impreso disponible en <https://academico.unizar.es/becas/impresos> que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza en sede.unizar.es, por medio del registro electrónico en <http://regtel.unizar.es>, con certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad [NIP y contraseña administrativa].

Zaragoza, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS
Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6b2a5ad13331f8935a8bace3857b7de8>

CSV: 6b2a5ad13331f8935a8bace3857b7de8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza	11/05/2022 18:49:00	